SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-RDC-656-2024

OBJETO	**Contratar la adquisición de ropa de calle, dotación y calzado de los trabajadores oficiales que laboran en la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia 2024.**

VERIFICACION DE REQUISITOS ECONÓMICOS
Respuesta a justificación de precios artificialmente bajos

SPARTA SHOES S.A.S.
NIT: 900315346

Revisada la respuesta dada por parte del proponente respecto del requerimiento de justificación de precios arterialmente bajos, analizado el estudio del sector realizado para el presente proceso y teniendo en cuenta el estudio de mercado, desde la parte económica se considera que no se acepta la justificación del valor ofertado por el proponente respecto de los lotes 3 y 4 teniendo en cuenta lo siguiente:

Una oferta es artificialmente baja cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Es importante diferenciar las ofertas artificialmente bajas y las ofertas competitivas, entendiendo por estas últimas aquellas que tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance, que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el del resto de proveedores en el mercado en este orden de ideas y validados los valores ofertados se encuentra que estos están por debajo del estudio de mercado en más de un 30% para el lote 3 y 43% para el lote 4.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 prevé que, dadas las explicaciones que justifican el precio, el comité evaluador decide si rechaza o no la oferta, por lo cual, verificada la información remitida por el proponente, la entidad define rechazar la oferta de acuerdo con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación ya que las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato y se evidencia la posible materialización de un desequilibrio económico que afectaría la satisfacción de la necesidad planteada y de riesgos respecto a los establecidos en los numerales 3 y 5 de la matriz de riesgos del proceso, además de poderse ver afectada la calidad de las prendas a entregar ya que que el precio ofertado es demasiado bajo comparado con la realidad del mercado estando por debajo del límite del análisis de precios del estudio del sector de acuerdo con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Por lo anterior se define rechazar las ofertas del proponente presentadas para los lotes 3 y 4.

Dado en Bogotá, D.C. a los 26 días del mes de agosto del 2024.

EVALUADOR

CARLOS ANDRES PEREA OLAVE

Profesional, Contabilidad - Grupo de Apoyo Administrativo Mixto